ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL FORMATO SEGUIMIENTO INDIVIDUAL	Código: FOR-PSS-224 Versión: 2 Fecha: Memo I2022016490 – 13/05/2022 Página: 1 de 1

Nombre del servicio social: Cuidado transitorio día - noche

Unidad Operativa: Cuidado transitorio día - noche Antonia Santos

Estrategia: Lote/Zona:

Nombre y apellidos: Efrain Medina

C.C: 19183054 Edad: 73 Años Teléfono:

Fecha	Atención individual
30/03/2026	En la fecha, durante el egreso del servicio noche, siendo las 7:15 a. m., se evidencia que el señor Efraín Medina se retira de la unidad operativa dejando sus pertenencias (bicicleta y maleta cubierta con plástico) ubicadas detrás de un arbusto en la entrada principal. Esta situación se presenta de manera reiterada, pese a las orientaciones previas brindadas por el equipo interdisciplinario frente al mismo comportamiento. En el momento de ingreso al servicio día, se realiza abordaje con el usuario, reiterando las dinámicas del servicio y enfatizando que es deber y responsabilidad de las personas mayores retirar la totalidad de sus pertenencias al momento del egreso, así como hacer uso de los lockers asignados para su almacenamiento, evitando dejarlas en espacios no autorizados. Adicionalmente, se informa que, debido a la reiteración de esta conducta, el señor acumula tres faltas leves, lo cual, conforme al Pacto de Convivencia, configura una falta moderada. Frente a lo anterior, el señor Medina manifiesta comprensión de la orientación y refiere que, debido a las condiciones de lluvia, decidió no retirar sus pertenencias, argumentando que tenía previsto reingresar al servicio. Finalmente, se socializa que se dará continuidad al debido proceso, en concordancia con lo establecido en el Pacto de Convivencia, con el fin de aplicar las acciones correspondientes. Yaneth Montenegro V Terapeuta Ocupacional

Nota: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.